

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 7.938)

Concejo Municipal:

Visto: La necesidad de instrumentar un sistema de disposición de residuos domiciliarios en la vía pública, que permita la separación de los materiales y coadyuve a la utilización productiva de los mismos.

Considerando: Que en la Ordenanza N° 7.600, sancionado por este Cuerpo el 30 de octubre de 2003, se establece en su artículo 7°, inciso 7.2. "Se establecerá la separación en origen de los residuos sólidos por parte de los ciudadanos, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá establecer mediante reglamentación la forma en que se dispondrán en forma diferenciada, los materiales recuperables".

Que la utilización de contenedores en la zona céntrica para la disposición de residuos se ha constituído como una alternativa efectiva para el grave problema de la basura en la vía pública. La favorable recepción de esta propuesta por parte de los vecinos ha sido un factor fundamental para el éxito de la utilización de los contenedores que conlleva una mejora notable en la limpieza de la ciudad. Este ordenamiento de la vía pública se hace evidente para toda la población que utiliza los contenedores y pide que se amplíe a todas las zonas de la ciudad, configurándose una oportunidad para avanzar hacia un sistema de recolección diferenciada.

Que el actual sistema de gestión de los residuos, el cual no propone alternativas sustentables de recuperación, genera un mayor costo económico ya que el municipio debe pagar un canon por tonelada de residuos que dispone en el relleno sanitario; financiar, en los efectores públicos, los tratamientos de las personas que sufren las consecuencias del mal manejo de los desechos como son las afecciones respiratorias, lesiones e infecciones; y deja de percibir recursos en concepto de recuperación de materiales y reciclado.

Que la incorrecta gestión de los residuos causa contaminación del aire y las aguas subterráneas. Estos trastornos tienen graves consecuencias para nuestra salud y el ambiente; tiene como consecuencia la inutilización de los terrenos en la zona más fértil del país, convirtiendo decenas de hectáreas en basurales; reproduce el esquema de agotamiento de los recursos naturales como materia prima.

Que la separación en origen de los residuos es un factor fundamental para recuperar los inorgánicos y reducir a una fracción muy pequeña los residuos que debemos enterrar, por lo tanto, el área afectada al vertedero y su impacto

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

en el medio será considerablemnete menor, esto contribuye a la preservación de nuestro medio ambiente, de nuestro aire, agua y suelo.

Por todo lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

- **Artículo 1°.-** Créase el Programa de Separación en Origen y Recolección Diferenciada de los Residuos Domiciliarios con el objetivo de facilitar la selección de los residuos sólidos domiciliarios y, de esta manera, coadyuvar a la recuperación de los mismos. Este programa se desarrollará en distintas zonas de nuestra ciudad donde se haya implementado la contenerización y se ampliará por etapas.
- **Art. 2°.-** El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, instrumentará las medidas necesarias para instalar un segundo contenedor al lado del ya existente donde los vecinos, que en forma voluntaria separen en origen sus desechos, depositen los residuos domiciliarios inorgánicos con el objetivo de recuperarlos para su posterior utilización productiva.
- **Art. 3°.-** La primera etapa del mencionado Programa se desarrollará en dos zonas, determinadas por calle Mendoza, Alem, Avenida Pellegrini y Avenida San Martín; y calle Catamarca, Avenida Corrientes, Bv. Oroño y Avenida Wheelwright.
- **Art. 4°.-** Los contenedores para residuos inorgánicos tendrán las dimensiones y características de los ya existentes y serán diferenciados por su color. Los contenedores de residuos domiciliarios inorgánicos serán anaranjados con tapa amarilla y tendrán en su exterior leyendas que indiquen cuales residuos deben disponerse en ese recipiente. Los materiales recuperables que serán colocados en el contenedor anaranjado son; papel, cartón, plástico, nylon, vidrio, tela, madera y metal. El contenedor existente de color azul será establecido para residuos orgánicos y resto.
- **Art. 5°.-** En los sesenta días previos al lanzamiento de la recolección diferenciada, el Departamento Ejecutivo realizará campañas de concientización acerca de la importancia del programa y sus beneficios, como realizar correctamente la separación en origen y la utilización efectiva de la doble contenerización.
- **Art. 6°.-** Los residuos del nuevo contenedor anaranjado serán retirados por la actual empresa concesionaria del servicio de recolección en horarios y unidades de transporte diferentes de los que se utilizan para la recolección de los contenedores azules y serán trasladados a los Centros de Recuperación de Residuos, establecidos en la Ordenanza N° 7.721.



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

- **Art. 7°.-** Los gastos que demande la implementación de este sistema serán imputados al cumplimiento de lo establecido en el anexo del Pliego de condiciones para la contratación del "Servicios de recolección domiciliarios, barrido y limpieza de calzada y vía pública y transporte del material" inciso 1-3-3, y a la partida municipal correspondiente.
- **Art. 8°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 7 de diciembre de 2005.-

Expte. N° 138.615-P-2004 C.M.-